



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA,

VISTO el EE-2870-2022 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada para la prestación del servicio de reparación de CUATRO (4) impresoras marca Samsung, modelo SCX6322dn, que se utilizan en la delegación Río Grande.

Que en orden N° 06 desde el Departamento Compras y Contrataciones se solicita la contratación antes mencionada según consta en NOTA-AEF-4367-2022, la cual es autorizada en orden N° 07 mediante NOTA-PRE-3120-2022.

Que para la contratación de marras se estima una erogación aproximada de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 173.000,00).

Que se cuenta con disponibilidad para afrontar el gasto, el que será imputado a la Partida Presupuestaria N° 300030003, UGC N° UC2302 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 137/2022 (RAF 23).

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en Leyes Provinciales N° 141, N° 495, Art. 78 y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso I); Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 005/22, Anexo I; Resolución de Contaduría General N° 43/22; Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a), sus modificatorias y complementarias.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 173.000,00) y la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 137/2022 (RAF23) para la prestación del servicio de reparación de CUATRO (4) impresoras marca Samsung, modelo SCX6322dn, que se utilizan en la delegación Río Grande, en los términos establecidos en las Leyes Provinciales N° 141 y N° 1015 Título I Capítulo II, Artículo 18, inciso I), Decretos Provinciales N° 0674/11 y 005/22, Anexo I y Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a), sus modificatorias y complementarias. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización Adjunto como Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° de la presente, a la Partida Presupuestaria N° 300030003, UGC N° UC2302, del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,